

## Validación preliminar del cuestionario de acoso sexual callejero en estudiantes universitarios de la Región de la Araucanía, Chile.

### Preliminary validation of the street sexual harassment questionnaire in public streets in university students from the Araucanía Region, Chile.

Marisella González González, Barbara Ramos Vergara, Michelle Rivas Zapata y Catalina Sandoval Miranda  
*Universidad Mayor de Temuco, Chile*

(Rec: abril de 2024- Acept: noviembre de 2024)

#### Resumen

El objetivo de este estudio fue evaluar las características psicométricas del Cuestionario de Acoso Sexual Callejero (ASC) desarrollado por Persingola en Paraguay (2019), en población universitaria de la región de la Araucanía, Chile. El ASC mide tres dimensiones: acoso verbal/gestual, acoso físico/invasivo y acoso indirecto. Se realizó una validación preliminar mediante una revisión por 9 jueces expertos, quienes evaluaron el instrumento y propusieron modificaciones en el lenguaje de los reactivos para adaptarlos al contexto local. El cuestionario fue aplicado digitalmente a 389 estudiantes universitarios mayores de 18 años. Los resultados revelaron que la validez de contenido de los ítems del cuestionario obtuvo un acuerdo sustancial en la primera revisión de jueces expertos (coeficiente Kappa de Fleiss = 0,604). Tras una segunda revisión con 7 jueces expertos y las modificaciones en los reactivos sugeridas, se obtuvo un acuerdo total moderado (Kappa = 0,488), lo que se replicó en todas las dimensiones. Estos hallazgos respaldan la validez preliminar del instrumento para medir el fenómeno de acoso sexual callejero en la población estudiada, mostrando una consistencia interna adecuada. Además, se identificaron sólo dos dimensiones, coincidiendo con la Ley 21.153 de Chile, lo que refuerza su utilidad en la evaluación del área de victimología.

**Palabras claves:** acoso sexual, Acoso sexual callejero, validación, estudiantes universitarios, violencia de género.

#### Abstract

The aim of this study was to evaluate the psychometric properties of the Street Sexual Harassment Questionnaire (ASC), developed by Persignola in Paraguay (2019), within a university population in the Araucanía region of Chile. The ASC measures three dimensions: verbal/gestural harassment, physical/invasive harassment, and indirect harassment. A preliminary validation was conducted through a review by nine expert judges, who evaluated the instrument and proposed modifications to the wording of the items to adapt them to the local context. The questionnaire was administered digitally to 389 university students aged 18 years and older. The results revealed that the content validity of the items achieved substantial agreement in the first review (Fleiss' Kappa coefficient = 0.604). Following a second review with seven expert judges and suggested modifications to the items, moderate overall agreement was obtained (Kappa = 0.488), which was consistent across all dimensions. These findings support the preliminary validity of the instrument to measure the phenomenon of street sexual harassment in the studied population, demonstrating adequate internal consistency. Additionally, only two dimensions were identified, which aligns with Chile's Law 21.153, further reinforcing the instrument's utility in the field of victimology assessment.

**Keywords:** sexual harassment, Street sexual harassment, validity, university students, gender violence.

Introducción

## Introducción

El acoso sexual callejero (ASC) es una de las formas de violencia de género de naturaleza sexual no recíproca a nivel mundial con mayor normalización, generando resignación en las personas que son víctimas, las que en su mayoría corresponden principalmente a mujeres jóvenes y que viven de manera sistemática los eventos de violencia en la vía pública (OCAC, 2015).

Para la comprensión de este concepto, utilizaremos la definición de este tipo de acoso de acuerdo con la definición del Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC) que lo define como "prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida en espacios públicos, generando malestar en la víctima" (2020, p.1). Cabe indicar, que si bien no hay una definición única, la desarrollada por Stop Street Harassment (SSH) en el año 2014 (citado en Lampert, M., 2016, p.1), es ampliamente utilizada, describiendo el fenómeno como "interacciones no deseadas en el espacio público, motivadas por el género real o el percibido, orientación sexual o expresión de género, que hace a quien es acosado sentirse, irritado, enojado, humillado o asustado". Un aspecto común de la revisión de estas definiciones del concepto se vincula a que este tipo de violencia de género, impacta negativamente en las víctimas, generando consecuencias para su bienestar socioemocional, destacando entre ellos la presencia de temor, inseguridad y limitando principalmente su libertad de movimiento (Chacon, 2019). Aunque el ASC tiene una connotación sexual, desde la literatura feminista se identifica que su motivación principal radica en el poder y el control, constituyendo formas de discriminación como el sexismo, la homofobia y la transfobia, obstaculizando por tanto el derecho de utilizar los espacios públicos de manera libre. Según Chacon (2019) la comprensión del ASC como una violencia de género, se relaciona al ser parte de un continuo de conductas de violencia sexual que generan control y dominio generalmente de parte del hombre, además de reforzar la desigualdad hacia la mujer, concibiendo de esta forma el ASC como una de las tantas formas que adopta el acoso sexual.

En el caso de los hombres, existe un bajo nivel de estudios respecto de su victimización por conductas de ASC, lo que se relaciona a que estadísticamente, las víctimas son mayormente mujeres. Culturalmente, la masculinidad juega un papel relevante dado que se exige que esta sea reafirmada y demostrada continuamente, debiendo cumplir con estereotipos que se esperan socialmente de los hombres, como lo son; el poder, el valor, brindar protección, vestir de cierta forma, y ser dominante frente a los actos sexuales (Aguilar, Arriaga, Ortiz y Resendiz, 2017), lo que en muchas ocasiones imposibilita el que ellos demuestren su malestar por las experiencias de acoso, donde el mandato social implica defenderse agresivamente y/o tolerar. De acuerdo con los estudios realizados en el año 2013 por Meza citado en Aguilar et al. (2017), los hombres perciben el acoso de manera negativa, generando emociones como miedo, enojo, impotencia, tristeza y molestia, afrontando los hechos de ASC, alejándose, evitando al acosador/a, evitar espacios comunes y la confrontación violenta como estrategia de resolución.

### *El acoso sexual callejero como problemática social*

El ASC es considerado una problemática social y de seguridad pública a nivel global. A nivel iberoamericano ha sido una pre-

ocupación latente y de la cual ha existido mayor conciencia a nivel político, estableciendo planes de trabajo con acciones preventivas. Desde la ONU-Mujeres, se recoge que en Uruguay el 50% de las mujeres mayores de 15 años reporta haber enfrentado violencia sexual en espacios públicos (Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres [OVBM], 2019). En España, el 40% de las mujeres reporta haber vivido una experiencia de acoso sexual callejero, y en las ciudades de Madrid, Sevilla y Barcelona son 8 de cada 10 mujeres entre 15 y 25 años, quienes han experimentado al menos un evento. En el 98% de los casos los agresores son varones (Delegación del Gobierno contra la violencia, 2019). En México ONU- Mujeres (2019), revela que el 73.6% de las mujeres sienten inseguridad en el transporte público, el 71 % en las calles y el 61% en parques recreativos, así mismo, el 93.4% indica que han experimentado violencia sexual o física en el ámbito público. En Argentina el Observatorio de Equidad de Género (2019), que el 89% de las mujeres y un 86% de población LGBTQ+ experimentó algún evento de ASC, por lo que la mitad de ellas que tiende a planificar su traslado por las ciudades en cuanto a horario y un 35% respecto de calles.

La realidad nacional, es similar a la de otros países latinoamericanos, vivenciando situaciones de acoso en la vía pública cotidianamente en niños/as, adolescentes, mujeres y hombres jóvenes, contando con una realidad en la que 3 de 4 personas han sufrido ASC, correspondiente a un 75% de la población para el año 2015 (OCAC, 2015), de ellas corresponden un 85% a mujeres y un 55% a hombres. Estudios realizados por el SERNAM (2012), INJUV (2016) y el OCAC (2014) han abordado el acoso sexual callejero, reforzando que en la realidad nacional la mayoría de las víctimas son mujeres y los perpetradores son principalmente hombres adultos. Estas investigaciones también resaltan que las agresiones se concentran en la población joven, sin embargo, existe una discrepancia entre el reconocimiento del acoso sexual y la percepción de las experiencias reales, como revela el informe "Radiografía del ASC en Chile" del OCAC en 2020, el cual menciona que, aunque un alto porcentaje de mujeres ha experimentado situaciones de acoso, muchas no las reconocen como tal, lo que se observa también en la población de masculina, dada la normalización de la conducta.

De acuerdo con el estudio del año 2020 sobre violencia sexual en transporte y espacios públicos en Chile del OCAC, uno de los principales motivos para no denunciar una agresión de este tipo es el no considerar efectivo el proceso (34.6%), seguido del desconocimiento respecto de poder hacer este tipo de denuncias (28%), y de cómo proceder (19.4%). A un 8.4% de las encuestadas no les pareció importante denunciar (Rebollo y Ferro, 2022).

En la actualidad, existe una mayor conciencia de parte de las víctimas de ASC y de las políticas públicas establecidas a nivel país, dado que anteriormente se tendía a invisibilizar este tipo de violencia por otros existentes como el acoso sexual laboral, u otros tipos de violencia sexual. En el año 2005, en Chile se promulgó la ley 20.005 para penalizar el acoso sexual en el ámbito laboral, sin embargo, esta limitaba el alcance de las agresiones al espacio de trabajo, por lo cual se vio la necesidad de incorporar en el año 2019 el delito de acoso sexual callejero en espacios públicos en el Código Penal, mediante la ley 21.153. Según la Biblioteca del Congreso Nacional (2019), los tipos de acoso sexual callejero tipificados en Chile inclu-

yen actos verbales o gestuales, acercamientos o persecuciones, exhibicionismo y la grabación no consentida de partes íntimas del cuerpo, con sanciones que van desde multas hasta penas de prisión en casos graves.

#### *Cuestionario de Acoso sexual Callejero.*

El año 2018, en Paraguay se desarrolló y validó un cuestionario para medir el ASC percibido por mujeres, con el objetivo de dar cuenta de esta afectación describiéndola en cuanto a sus alcances y características aplicando el instrumento a 498 mujeres. En primera instancia se realizó la evaluación del cuestionario por medio de 5 jueces expertos, quienes evaluaron la relevancia, coherencia y calidad de los enunciados, generando las adecuaciones, para la posterior aplicación a la población en estudio. Cabe indicar que el instrumento se elaboró a partir de una encuesta realizada por el OCAC en Chile y Nicaragua, generando una adaptación al contexto paraguayo (Zanotti y Persingola, 2018). De este trabajo se destacan tres dimensiones como resultados de la validación: Acoso Verbal/Gestual, Acoso Indirecto y Acoso Físico/Invasivo (Zanotti et al., 2018). Siendo un cuestionario que ha sido utilizado en investigaciones en países como Paraguay, Perú, para conocer a percepción del acoso sexual callejero en población femenina (Jiménez, 2023), el que evalúa a mujeres en edades que fluctúan entre los 18 y 54 años de edad, midiendo así la exposición al ASC. Respecto del instrumento se obtuvo en el análisis de confiabilidad medido mediante el Alpha de Cronbach reportó coeficiente superior a 0.80 en el instrumento (Zanotti et al., 2018), siendo un instrumento con adecuada validez de acuerdo con las características de la población del país en estudio. Como resultado principal del estudio realizado por las autoras se identifica que en sus conclusiones que el ASC es una de las menos estudiadas, pero que es uno de los tipos de violencia que mayormente experimentan las mujeres en lo cotidiano (Magaña, López, y Ruiz de Chávez, 2024).

Considerando lo anteriormente expuesto, y la problemática nacional respecto de este fenómeno, además de la necesidad de implementar un cuestionario que permita la evaluación de la percepción de la conducta en la población regional se plantea como objetivo general del estudio conocer las propiedades psicométricas del cuestionario de acoso sexual callejero en estudiantes universitarios de la región de la Araucanía, del cual derivan tres objetivos específicos; el primero de ellos, buscó describir la confiabilidad por consistencia interna de la escala total y las subescalas del cuestionario. El segundo a evaluar la validez de contenido de los ítems del cuestionario de acoso sexual callejero y un tercero a evaluar factorialmente la validez del constructo de los ítems del cuestionario. La relevancia de este estudio radica en que el cuestionario aborda la experiencia de ambos sexos, en contraste con estudios previos que se han centrado principalmente en mujeres, estos han sido de manera preliminar y es incipiente la perspectiva respecto de ambos sexos. Además de generar insumos que permitan identificar las experiencias de acoso callejero y procesos de victimización respecto de este delito, favoreciendo la intervención, adecuados al contexto de la región en el ámbito jurídico y/o reparatorio.

### **Método**

Se utilizó una metodología cuantitativa, adecuada para variables numéricas, de tipo transversal, evaluando la escala de acoso sexual callejero en estudiantes universitarios de Temuco.

co. Se empleó un diseño instrumental para analizar las propiedades psicométricas del instrumento, el cual de acuerdo a lo expuesto por Hernández y Mendoza (2018), corresponde al desarrollo de pruebas e instrumentos, incluyendo tanto el diseño como la adaptación, para lo cual se siguieron los estándares de validación establecidos por American Educational Research Association (AERA), la American Psychological Association (APA) y el National Council on Measurement in Education (NCME). El diseño aplicado es no experimental, observando el fenómeno sin alterar variables e igualmente se ajustó el contenido del instrumento al español chileno, con análisis y correcciones por jueces para garantizar validez y las visiones de género.

#### *Muestra*

Estudiantes universitarios de cuatro entidades de la ciudad de Temuco, escogidas de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación (CNE) que señala que concentran la mayor cantidad de estudiantes en calidad de alumno regular. El tamaño de la población es de 32.109 estudiantes matriculados para el año 2023. Para el estudio se utilizó un muestreo por cuotas de 380 estudiantes.

Las cuotas corresponden a la siguiente forma:

**Tabla 1**

*Cálculo del número de participantes por universidad.*

Universidad	N	%	N
Mayor	4086	12.7	48
Frontera	10212	31.8	121
Católica	10742	33.5	127
Autónoma	7069	22	84
Total	32109	100	380

#### *Participantes*

Los participantes del estudio constan de 389 personas, de edades entre los 18 a los 53 años, siendo de 22 años la media de edad. El 80.2% son mujeres y el 19.8% son hombres, y de ellos, el 9% tiene al menos 1 hijo/a. Respecto de su identidad de género, el 76.9% se identifica con el femenino y el 18,5% con el género masculino. El 2.6% se declara como No fluido y el 2.6% como no binario. En cuanto a su orientación sexual, la mayoría de estas personas se declaran heterosexuales (68.6%), en tanto un 21.1% se declara bisexual y 17% homosexual. De su ocupación, además de ser estudiantes, el 29.3% se encuentra desempeñando algún oficio. De su procedencia, gran parte de las y los encuestados provienen de la ciudad de Temuco (74.6%) y el 27.5% pertenece al pueblo Mapuche. En cuanto a su experiencia respecto de ASC, el 68.9% reconoce haber vivido situaciones de acoso, mientras que el 9.3% refiere no saber, y el 29% refiere haber visto a otra persona sufrir ASC.

#### *Instrumento*

El Cuestionario de Acoso Sexual Callejero en la vía pública de Gonzalez et al (2019) fue construido y validado en la población de Paraguay, donde su análisis factorial final indicó que contiene 3 dimensiones; Acoso Verbal/gestual, Acoso indirecto; y Acoso físico/invasivo. La confiabilidad fue medida mediante Cronbach y reportó coeficientes superiores a 0,80. El instrumento original contaba con 25 enunciados que describen situaciones de ASC, las cuales son respondidas por los participantes mediante una escala likert que se distribuye de 'nunca' a 'muy frecuente'

Para su adaptación, se contó con una pauta de evaluación para 9 interjueces creada por las autoras, cuyo fin era recoger la pertinencia de cada afirmación en términos de lenguaje y dimensión que buscaba evaluar. Considerando la opinión de los expertos, la adaptación del Cuestionario de ASC a la población chilena, contó con 24 afirmaciones, que al igual que en el instrumento original fueron respondidas mediante la escala likert propuesta por González et al. (2019).

A la vez, este estudio contempló la aplicación de un cuestionario sociodemográfico que permitiera describir a la población participante en términos de edad, procedencia, identidad de género, nivel educativo y situación laboral.

#### *Procedimiento*

En primera instancia, se realizó un análisis para la validación de contenido por parte de 9 jueces, esto dado que para el Kappa de Fleiss requiere un mínimo de 3 jueces, pero se recomienda de 5 a 10 expertos ya que la probabilidad de acuerdo aleatorio disminuye a medida que aumenta el número de expertos, pero también es más complicado lograr el acuerdo con más jueces (Almanasreh et al., 2019). En relación a los jueces expertos 5 de ellos correspondieron a académicos de universidades del país que contaban con experiencia en la academia en temáticas de género, victimología, psicología, entre otras; y 4 interventores entre ellos/as trabajadores sociales y psicólogos, que fueron seleccionados por su expertis en el abordaje de temáticas de ASC, quienes se desempeñaban profesionalmente en programas de reparación de maltrato y abuso sexual, CAVAS de la PDI y profesional de Gendarmería de Chile en intervención en programa de ofensores sexuales en la región. La expertis de los profesionales contribuyeron a la evaluación, organización de los reactivos del instrumento original, lenguaje y pertinencia al contexto chileno en el ASC. Posteriormente, el cuestionario fue difundido por medio de canales de comunicación formales de las universidades, redes sociales y mediante entrega de afiches con la invitación a participar de este proceso. Finalmente, el cuestionario fue aplicado vía remota a estudiantes que accedieron de forma voluntaria a responder a través de un formulario digital, luego de asentir el consentimiento informado, siendo necesario que verifican su identidad con el uso de una cuenta registrada, a la cual las autoras no tuvieron acceso.

#### *Consideraciones éticas*

El proyecto se llevó a cabo bajo los lineamientos propuestos por el Comité de Ética de la Universidad Mayor, exponiendo a los participantes en el consentimiento informado su implicación al participar del estudio. Es así, que se dio a conocer el objetivo de la investigación, la voluntariedad del proceso, la no existencia de consecuencias y/o ganancias para los estudiantes y la confidencialidad del manejo de datos, manteniendo el anonimato de los participantes. Asimismo, se brindó la opción de acceder a apoyo psicológico en el caso de presentar sintomatología posterior a la aplicación del instrumento, lo cual solicitó un participante.

#### *Análisis de datos*

Para el análisis de los datos se utilizó el programa estadístico JASP versión N° 0.16.43 mediante el cual se realizaron análisis descriptivos para dar cuenta de las características de la muestra respecto de las variables en estudio y su respectivo análisis de confiabilidad de acuerdo a las escalas del estudio.

Respecto al objetivo específico número uno planteado en la investigación, en relación a la descripción de la confiabilidad por consistencia interna de la escala, se calcularon los coeficientes de Alpha de Cronbach y omega de McDonald en el análisis de datos.

Por otro lado, para el objetivo dos se evaluó el nivel de concordancia entre los jueces mediante el coeficiente Kappa de Fleiss, para evaluar la validez de contenido de los ítems.

Finalmente, el objetivo tres respecto de la evaluación de validez de constructo de los ítems, fue realizado mediante el análisis factorial exploratorio con la mitad de los datos con el objetivo de determinar el número de factores que emerge de los datos y con la otra mitad un análisis factorial confirmatorio para confirmar el ajuste del modelo propuesto. Lo anterior, se implementó con el objetivo de explorar y confirmar la estructura de las dimensiones del instrumento y evaluar la validez estructural de los ítems.

## **Resultados**

Objetivo 1: Confiabilidad por consistencia interna.

El objetivo número 1 del estudio describe la confiabilidad por consistencia interna de las escalas del cuestionario de acoso sexual callejero, para lo cual se realizó un análisis estadístico, que mide la fiabilidad del instrumento, cuyo objetivo guarda relación con asegurar que el instrumento mide de manera coherente los ítems. Para medir la consistencia interna total del instrumento se utilizó el coeficiente de alfa de Cronbach en el que se halló un valor de .947 para la escala total, el que corresponde a una alta consistencia interna, lo que sugiere que los ítems del cuestionario están estrechamente relacionados entre sí y que el instrumento es confiable para medir las dimensiones de acoso sexual callejero en la población universitaria de la región de la Araucanía. Además, se evaluó la homogeneidad de los ítems mediante el coeficiente de McDonald's, obteniéndose un valor de .953 para la escala total, lo que confirma la homogeneidad de los ítems del instrumento, dando cuenta de que el instrumento es confiable y que las dimensiones del cuestionario son consistentes (Tabla N°2). Para la escala de acoso verbal/gestual se obtiene un alfa Cronbach de 0.927 y un coeficiente de McDonald's de .931, dando cuenta de una alta consistencia interna. Mientras que para la escala de acoso indirecto se obtuvo un alfa Cronbach de .792 y un coeficiente de McDonald's de .803, los resultados sugieren que la homogeneidad entre los ítems de esta dimensión es aceptable. Es preciso señalar que la escala de acoso indirecto incluye comportamientos menos directos o evidentes, tales como seguimientos no deseados, miradas insistentes o gestos sutiles, lo cual podría explicar la variabilidad en las respuestas de los participantes. Por último, para la escala de acoso físico/invasivo un alfa de cronbach de .736 y un de coeficiente de McDonald's .743, lo que da cuenta de una consistencia interna aceptable. Para mayores detalles de cómo la confiabilidad y la validez influyen en las características metodológicas se puede consultar Hernández y Mendoza (2018).

**Tabla 2**  
*Consistencia interna del instrumento.*

	McDonald's $\omega$	Cronbach's $\alpha$
Estimación por punto	.953	.947
IC del 95% límite inferior	.946	.939
IC del 95% límite superior	.960	.953

Objetivo 2: Validez de contenido de los ítems del instrumento. Para lo anterior, se realizó una validación inicial del instrumento original de las autoras que contempla 25 ítems en relación al acoso sexual callejero, para lo que participaron 9 jueces expertos para la evaluación de concordancia respecto de las dimensiones que se observan en la tabla N° 3. El resultado reveló un acuerdo total entre moderado y sustancial del instrumento, según el grado de concordancia interjueces propuesto por Cohen en 1988, correspondiente a un coeficiente Kappa de Fleiss de .604. En cuanto a las dimensiones de ASC, se obtienen diferentes niveles de acuerdo interjueces, en el cual se obtuvo un acuerdo sustancial para la escala Acoso verbal/gestual, arrojando un Kappa de Fleiss de .689, mientras que en las escalas de acoso indirecto y acoso físico/invasivo, se obtiene un acuerdo moderado con un Kappa de Fleiss de .557 y .549 respectivamente.

**Tabla 3**  
*Validación interjueces 25 preguntas, 9 jueces.*

	Kappa de Fleiss	Intervalos de confianza
Overall	.604	.557- .652
Acoso verbal/ gestual	.689	.624- .674
Acoso indirecto	.557	.492- .622
Acoso físico/invasivo	.549	.484- .614

Posterior a la fase inicial, se aplican correcciones al instrumento en base a las observaciones de los jueces expertos en términos de lenguaje, y se elimina el ítem correspondiente al reactivo número 12 la que corresponde a "Escuche rumores o comentarios acerca de mi vida sexual". En cuanto a los resultados de la segunda revisión interjuez, participa un panel de siete jueces, revelando los resultados un acuerdo total moderado con un coeficiente de Kappa de Fleiss de .488 en el instrumento. Al evaluar diferenciadamente cada una de las escalas, se encontró que para la escala Acoso verbal/ gestual se halló un acuerdo interjueces moderado ( $K = .567$ ). En lo que corresponde al acoso indirecto hay un acuerdo moderado ( $K = .426$ ), al igual que respecto del acoso físico /invasivo ( $K = .460$ ). Obteniendo por tanto de acuerdo a los hallazgos obtenidos, un grado de acuerdo interjueces moderado para el instrumento, lo que respalda su validez para medir el fenómeno de ASC. Para más detalles sobre este tipo de medida y su interpretación, se puede consultar el trabajo de Landis y Koch (1977).

**Tabla 4**  
*Validación de interjueces con 24 preguntas, 7 jueces.*

	Kappa de Fleiss	Intervalos de confianza
Overall	.488	.424- .552
Acoso verbal/ gestual	.567	.480- .654
Acoso indirecto	.426	.339- .513
Acoso físico/invasivo	.460	.373- .547

Así también, de la adecuación de los ítems (Tabla n°5), se obtiene como resultado que los jueces identifican que en su mayoría los reactivos miden adecuadamente, salvo los ítems 15, 16, 18, 22 y 24; donde se reconocen para el ítem número 15 que corresponde a "He sentido que se me han acercado excesivamente" y 18 "Sentí que se quedaron mirando alguna parte de mi cuerpo", un juez evalúa que mide con observaciones y para el ítems 16 "Han filmado partes de mi cuerpo sin mi consentimiento" dos jueces indican que mide con observaciones. En el caso del ítem 22 que corresponde al reactivo " Me han ofrecido subirme a un auto" un juez señala que no mide lo que se busca y respecto del ítem 24 "Me ha incomodado que traten de "levantarme" o "conquistarme", dos jueces indican que no mide nada, lo que se encuentra asociada a las diferencias en la evaluación y en el grado de concordancia que se plantea con anterioridad en el grado de acuerdo interjueces.

**Tabla 5**  
*Adecuación de ítems.*

Adecuación	Ítem 15	Ítems 16	Ítems 18	Ítems 22	Ítems 24
Mide muy apropiado	6	5	6	6	5
Mide con observaciones	1	2	1	0	0
No mide nada	0	0	0	1	2
Total	7	7	7	7	7

Objetivo 3: Evaluación factorial de la validez del constructo. Respecto del objetivo número 3, se desarrolla un análisis factorial el que se usa comúnmente para explorar cómo un conjunto de variables se puede organizar en dimensiones o factores más generales, (Hernández et al., 2018), utilizando un análisis factorial exploratorio y uno confirmatorio por medio del procesamiento de datos en el programa estadístico JASP, en el cual al realizar el análisis factorial confirmatorio se identifican la presencia de sólo 2 factores, debiendo forzar la presencia de 3 de acuerdo al instrumento original. La muestra, compuesta por 389 estudiantes, fue dividida de manera aleatoria en dos grupos para realizar los análisis, lo que se llevó a cabo para evitar cualquier sesgo o control sobre las respuestas, garantizando que la asignación a cada grupo no estuviera influenciada por características particulares de los participantes. De los dos grupos, con los estudiantes en números impares, se realizó el análisis exploratorio, mientras que el otro grupo, con los estudiantes en números pares, se utilizó para el análisis confirmatorio, presentando adecuadas cargas factoriales (Tabla N° 6 y 7).

Se desarrolla el análisis factorial exploratorio en el programa estadístico, con el objetivo de indagar la estructura del instrumento de medición del acoso callejero. Del análisis desarrollado, se obtiene un coeficiente de Bartlett de 3066.737, con un grado de libertad de 253.000, lo que se asocia a una significancia estadística adecuada para el análisis factorial en la población de estudio. En cuanto al índice de adecuación muestral de Kayser, Meyer y Olkin correspondiente al KMO donde se obtiene un resultado de .93, lo que se corresponde con que los datos son adecuados para el análisis que se desarrolló en la investigación, respaldando la validez estructural del instrumento.

Los resultados de este análisis revelaron la presencia de dos factores principales en los que se agruparon los ítems del instrumento, denominando en Factor N° 1 "Verbal/Indirecto" y como Factor N° 2 "Físico/invasivo", identificando de acuerdo a la agrupación cada uno de sus ítems en la tabla n° 7, donde se desarrolla la división de los factores, identificando una adecuada carga factorial sobre 0.4 de los ítems. Por lo anterior, se elimina el ítem número 5 dado que presenta una menor carga factorial.

**Tabla 6**

*Análisis factorial exploratorio del cuestionario de acoso sexual callejero en la vía pública en estudiantes universitarios de la Región de la Araucanía.*

Ítems	Factor 1	Factor 2
1	.709	
2	.720	
3	.842	
8	.565	
9	.944	
10	.789	
12	.878	
13	.744	
14	.674	
17	.811	
18	.606	
19	.548	
20	.562	
23	.697	
24	.574	
4		.406
6		.453
7		.589
11		.849
15		.787
16		.441
21		.613
22		.456

Posteriormente, se realiza un análisis confirmatorio con los dos factores que se determinan de acuerdo a los resultados de la muestra, para confirmar la estructura factorial. Obteniendo los datos que se señalan en la tabla n°8. Respecto del co-

eficiente Chi cuadrado ( $X^2$ ) se obtiene un total de 516,967, con un grado de libertad (GL) de 229 indicando una discrepancia alta entre el modelo con los datos obtenidos. Sin embargo, al considerar otros indicadores, se observaron indicadores de ajuste del modelo favorables, incluyendo un Comparative Fit Index (CFI) de .958, el que da cuenta que el modelo propuesto para el análisis de datos tiene un buen ajuste, un Índice de Tucker -Lewis TLI de .953, evidenciando un ajuste aceptable para el modelo. Del error cuadrático medio de aproximación (RMSEA) se obtiene un total de .081 presentando un ajuste aceptable a los datos observados, al igual que respecto del índice de bondad de ajuste (GFI) de 0,986 el que sugiere que el modelo propuesto se ajusta bien los datos observados, y un coeficiente (SRMR) correspondiente a la raíz del error cuadrado estandarizado de .085. Estos resultados sugieren que el modelo propuesto muestra un buen ajuste a los datos observados, respaldando así la estructura factorial del instrumento y su validez de medición del acoso callejero identificada previamente en el análisis factorial exploratorio.

**Tabla 7**

*Análisis factorial confirmatorio del cuestionario de acoso sexual callejero en la vía pública en estudiantes universitarios de la Región de la Araucanía.*

Ítems	Factor 1	Factor 2
1	.774	
2	.762	
3	.859	
8	.734	
9	.897	
10	.815	
12	.886	
13	.866	
14	.757	
17	.794	
18	.757	
19	.677	
20	.757	
23	.814	
24	.682	
4		.618
6		.663
7		.768
11		.564
15		.757
16		.719
21		.742
22		.708

**Tabla 8**

*Coefficientes obtenidos por el análisis factorial confirmatorio 2 dimensiones.*

X <sup>2</sup>	GL	p	CFI	TLI	RMSA	GFI	SRMR
516.967	229	<.001	.958	.953	.081	.986	.085

En relación al coeficiente de determinación obtenidos en el análisis factorial confirmatorio de 2 dimensiones y expresados en la tabla N° 9, es posible dar cuenta que obtienen una adecuada relación entre los ítems y las variables estudiadas, y que se consideran relativamente altos, siendo el ítem 11 el más bajo con .321 con una capacidad aceptable.

**Tabla 9**

*Coefficientes de determinación obtenidos del análisis factorial confirmatorio 2 dimensiones.*

ítems	r <sup>2</sup>
01	.595
02	.582
03	.745
08	.524
09	.812
10	.672
12	.793
13	.755
14	.568
17	.634
18	.576
19	.438
20	.571
23	.666
24	.473
04	.396
06	.464
07	.621
11	.321
15	.602
21	.594
22	.504

## Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos es posible concluir que el Cuestionario de Acoso Callejero, luego de sufrir adecuaciones en términos de lenguaje y estructura, presenta una consistencia interna alta, obteniendo la escala total un coeficiente de alfa de Cronbach's de .947, lo que coincide con el cuestionario original propuesto por Zanotti y Persingola (2018), siendo de esta misma manera en lo que respecta a cada una de las escalas, en las que se obtiene una consistencia interna aceptable en las escalas de acoso indirecto y físico/invasivo, siendo más baja en esta última para la población universitaria de la región de la Araucanía lo que podría estar vinculado a la forma en que los participantes perciben el acoso físico, los que se comprenden desde la tipificación de conductas asociados a otros

delitos. Respecto a la validez de contenido de los ítems del cuestionario, se obtuvo un acuerdo entre moderado y sustancial por parte de 09 jueces expertos en una primera revisión del instrumento, correspondiente a un coeficiente kappa de Fleiss de .604. Ante una segunda revisión por parte de 07 jueces posterior a las modificaciones realizadas, el acuerdo total varía a moderado con un coeficiente de Kappa de Fleiss de .488 en el instrumento, lo cual se replica en las tres dimensiones, siendo así que el grado de acuerdo obtenido respalda su validez para medir el fenómeno de ASC. Es importante indicar que los jueces expertos valoran que en su mayoría los reactivos miden adecuadamente, existiendo observaciones respecto a los ítems 15, 16, 18, 22 y 24; y en particular, respecto a los ítems 22 y 24, donde el primero de éstos un juez valora que no mide lo que busca; y respecto al ítem 24, dos profesionales refieren que no mide nada. Los comentarios de los jueces expertos sobre estos ítems, se relacionan con la tipificación del reactivo como otro delito de connotación sexual, diferente al ASC y/o que dicha afirmación no configura un hecho punible como el estudiado, como pueden ser los constitutivos de abuso sexual (acciones con o sin contacto corporal con fines de excitación sexual), diferentes por tanto al delito de acoso sexual callejero regulado en la ley 21.153.

Cabe señalar, que es respecto a la evaluación de la validez de constructo de los ítems, donde se observan diferencias significativas respecto al instrumento original, considerando que los tipos de ASC se distribuían en tres dimensiones: verbal / gestual; indirecto y físico invasivo; a diferencia del presente estudio donde los ítems se agruparon en dos categorías de acuerdo a su correlación entre las variables, que fueron denominadas como Verbal/Indirecto y Físico/invasivo, lo que se contempla como un hallazgo en la población en estudio y que podría estar regulado por las características culturales. La primera de ella la entenderemos como expresiones verbales como piropos, comentarios sexuales no recíprocos, gestos, miradas lascivas y sonidos, como también, besos voladores, bloqueos intencionales del camino, ser seguido/a y actos de exhibicionismo; y respecto de la segunda, corresponde a roces en partes íntimas, tocamientos indebidos y/o agresiones físicas. Pese a la diferencia descrita, y de acuerdo a lo discutido en relación a los resultados obtenidos de la validación preliminar del cuestionario, se considera como un hallazgo relevante para el área forense el que este instrumento pueda ser utilizado en la población chilena, tomando en cuenta la estructura factorial visualizada como resultado, que propone dos dimensiones para evaluar el ASC, en comparación con las tres contempladas en el instrumento original.

Conforme a lo anterior, es factible hipotetizar respecto a los resultados que en la validación del cuestionario se analizó la muestra completa, contemplando la experiencia de hombres y mujeres, pudiendo incidir en los resultados de este estudio, comprendiendo que estadísticamente son las mujeres quienes viven situaciones de acoso cotidianamente, al ser esta una práctica de dominación masculina, donde en concordancia con lo expuesto por Molina (2022), 9 de cada 10 mujeres ha sufrido ASC al menos una vez en su vida.

Sobre esta misma línea, mediante los resultados de la investigación se refleja el ASC como una expresión de violencia de género, donde esta es entendida como un medio de ejercer poder y control por sobre la satisfacción del deseo o placer sexual, que se produce en la relación asimétrica de hombres

y mujeres, y que frecuentemente es invisibilizada o no se percibe con facilidad porque no sucede dentro de una relación jerárquica formal, sino que en un espacio público (Lopez, M, 2020).

Por tanto, no es posible analizar estos resultados sin considerar su contexto sociocultural, donde estas conductas de acoso indirectas son normalizadas, ya que se configuran como no invasivas, como el denominado "piropo", observando mayor tendencia en los ítems que miden actitudes de acoso identificadas con lo verbal-gestual que al ámbito físico, lo que se condice con otros estudios respecto a las expresiones más frecuentes del fenómeno como silbidos, sonidos y miradas lascivas con porcentajes cercanos al 90% (Molina, 2022). De acuerdo a lo expuesto por el OCAC en 2015, dicha conducta no recíproca presenta los mayores niveles de normalización, tendiendo a la resignación de las víctimas. Sobre ello, se describen acciones ofensivas y defensivas tomadas por las mujeres frente a situaciones de acoso, entendiendo las defensivas como bajar la mirada, cambiar su tipo de vestimenta a una más recatada, y las ofensivas como tomar clases de defensa personal, insultar al acosador, lanzar gas pimienta, entre otros, pese a que como menciona Bolívar (2017), el vestuario no es un factor que condicione el acoso callejero, sino que su causa proviene del desequilibrio de poder que coarta la sexualidad de la mujer (citado en López, 2020).

Por otra parte, la legislación chilena considera dos tipos de actos como acoso, los de carácter verbal /gestual, que son sancionados con una pena de multa; y los actos directos o de contenido sexual explícito, que consideran pena de multa y privativa de libertad, siendo consistente con las dimensiones valoradas en nuestra población. A su vez, el resultado obtenido, es compatible con lo expuesto por González et al. (2020), donde al estudiar la Percepción del acoso sexual callejero en mujeres Paraguayas, concluyó que las conductas asociadas al acoso verbal / gestual pueden considerarse comunes por parte de la población, e incluso otorgar una connotación asociada a la conquista por parte de un otro, quien esperaría una respuesta positiva a su actuar; sumado a que en dicho país, el ASC no es un hecho punible, por lo que ese tipo de conductas no tienen consecuencias para quien las lleva a cabo. Es así, como la dimensión de "acoso indirecto" puede no ser percibida por quien la recibe, al ser conductas que se han normalizado en el tiempo, a diferencia de los actos que invaden el espacio personal, los cuales generan un estado de alerta en la víctima.

Es importante destacar que en nuestro país se observa un cambio de paradigma respecto al ASC durante la última década, donde organizaciones como el OCAC han visibilizado el fenómeno a través de estudios, brindando cifras que permiten comprender la prevalencia y el impacto del ASC en nuestra población. Tal como expone Merino y Jara (2022), el OCAC ha tomado un rol social, fiscalizador y educador en el país, exponiendo los resultados de sus investigaciones en medios de comunicación chilenos, para que sean conocidos por toda la población, logrando así visibilizar temas como la violencia de género, y en particular el ASC en espacios públicos, generando un cambio progresivo mediante la promulgación del proyecto de ley "Respeto callejero", el cual impulsó la implementación de la Ley de acoso callejero el año 2019. Ante esto, se ha observado mayor conciencia de este tipo de violencia que se encontraba normalizada, presentando las víctimas un sen-

tido de justicia respecto a las conductas consideradas como acoso directo y que se configuran como delito, lo que podría incidir en que éstas disminuyan al ser situaciones que pueden ser denunciadas y/o expuestas. Este aspecto, es posible de corroborar, de acuerdo con la información que concentra el Ministerio Público, donde se observa un aumento significativo de denuncias desde la implementación de la ley, atendiendo a que el año 2019 se interpusieron 297 denuncias por ASC; en contraste con el año 2023, donde la cantidad de denuncias realizadas se incrementó significativamente alcanzando un número de 2.297.

Es importante señalar que el estudio cuenta con diferentes limitaciones, que deben ser consideradas al interpretar los resultados y su aplicabilidad en otros contextos. La primera de ellas guarda relación en que el estudio se realiza bajo un muestreo no paramétrico, y dado los resultados obtenidos en el análisis factorial y la hipótesis preliminar, se aplica en una población universitaria específica, cuyas características socioculturales y educativas pueden diferir respecto a la población general, no es posible generalizar los resultados a una totalidad de la población chilena. Sumado a ello, los y las participantes son residentes de una región determinada intencionalmente, y atendiendo a las particularidades de cada territorio, lo que implica que las experiencias y percepciones sobre el acoso sexual callejero podrían variar en otras zonas del país y en contextos urbanos y rurales distintos. Por tanto, las características territoriales deben ser consideradas para vincular los resultados a una población específica, contemplando factores socioculturales que la región de la Araucanía posee y dinámicas frente al acoso sexual. A la vez es importante señalar, que el estudio corresponde a una validación preliminar por lo cual, el estudio no se encuentra validado a nivel nacional, por lo que no se puede aplicar como parte de una batería de instrumentos en población que no cumpla con las características similares a las de este estudio, así como no se puede afirmar con certeza que estos resultados se replicarán en futuras investigaciones con otras muestras o poblaciones. Como una última limitación, se identifica el no haber desarrollado una validez de contenido con las dos dimensiones que se obtienen en la población, lo que podría ser considerado para una futura investigación.

Como una nueva línea de investigación que complementa este estudio, se sugiere abordar el impacto del ASC en la población estudiada, dado que, de acuerdo al cuestionario aplicado, se observa que quienes vivieron experiencias de acoso debieron modificar su rutina en cuanto a transitar por calles en las que se desplazan cotidianamente (40,1%), caminar acompañada/o (46,4%) o evitar hacerlo solo/a (37,2%) e incluso cambiar su forma de vestir (27%), tal como lo expone Chacón (2019), quien refiere que éste tipo de conducta tiene un impacto negativo en las víctimas y consecuencias en su bienestar emocional, donde debido al temor e inseguridad percibidos, se limita su libertad de movimiento. Sin embargo, el 51% de ellos/as, cree que no ha necesitado recibir atención profesional posterior a los hechos y un 29,9% considera que "tal vez" lo requiere, por lo que se considera relevante ampliar el campo de investigación respecto de las consecuencias e interferencias socioemocionales en las víctimas, identificar diferencias que se pueden generar en el impacto emocional entre quienes denuncian. Así también, es necesario realizar un estudio que de validación del cuestionario a nivel nacional, aplicado a diferentes poblaciones para confirmar la generali-

zación de los hallazgos y que estas puedan ser aplicadas al contexto judicial como un insumo en el área de la victimología. Ahora bien, se considera que un foco o línea de investigación que pudiese ser relevante de profundizar guarda relación con el estudio del fenómeno en población masculina a fin de conocer las experiencias y consecuencias de estas conductas para la elaboración de acciones o intervenciones pertinentes.

Finalmente, es importante reforzar que la validación preliminar del instrumento permite conocer las propiedades psicométricas del cuestionario, evidenciando una estructura factorial que puede ser utilizada en Chile en contextos jurídicos en la población estudiada, esto considerando que se genera un fenómeno de victimización primaria, con necesidad de intervención por el impacto emocional que genera. Por lo anterior, se reconoce que esta investigación podría contribuir como un instrumento en la evaluación de víctimas de ASC en el contexto local, a fin de clarificar de manera más objetiva la conducta y la experiencia vivenciada, siendo un insumo para la evaluación del delito en el ámbito pericial, como para la intervención psicosocial, al ser aplicado como parte de la batería de instrumentos. Así también, este estudio favorece la identificación del fenómeno a nivel local, lo cual permite generar acciones de prevención de la conducta, contemplando que es una conducta regulada, siendo una ley relativamente nueva, permitiendo visibilizar las problemáticas y promover conductas saludables en diferentes contextos como espacios educativos. Además, si bien estadísticamente son las mujeres quienes en su mayoría son víctimas del ASC, se torna importante desarrollar estudios que incorporen población masculina, considerando la escasa literatura con que se cuenta al respecto, siendo importante dilucidar la existencia de una cifra negra respecto a las experiencias de ASC vividas por hombres, quienes de acuerdo a las masculinidades impuestas por la sociedad, podrían ocultar dicha información, considerando que lo expuesto por Billi et al. (2014), donde expone que existen cambios respecto a las formas de manifestación de la masculinidad, emergiendo valores ligados a la igualdad de género. Por tanto se visualiza como un insumo para la investigación de este fenómeno el estudio realizado, considerando además que si bien existen estudios respecto del fenómeno, no se cuenta con la elaboración de instrumentos que permiten atender la conducta, siendo relevante el que esta validación preliminar da cuenta de vivencias de estudiantes universitarias de la región, pudiendo así favorecer la elaboración de políticas públicas adecuadas al contexto local, avanzando en la identificación y atención de la problemática en la región de la Araucanía.

## Referencias

- Aguilar, D., Arriaga, V., Ortiz, J., Resendiz, M (2017). El impacto del acoso sexual a hombres: El significado otorgado y su afrontamiento. *Revista Alternativas en Psicología*. <https://www.alternativas.me/attachments/article/124/El%20impacto%20del%20acoso%20sexual%20a%20hombres.pdf>
- Almanasreh, E., Moles, R., & Chen, T. F. (2019). Evaluation of methods used for estimating content validity. *Research in Social and Administrative Pharmacy*, 15(2), 214-221.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2019). *Ley Fácil: Acoso sexual callejero*.
- Billi, M., Guerrero, M. J., Meniconi, L., Molina, M., y Torrealba, F (2014). *Masculinidades y legitimaciones del acoso sexual callejero en Chile*. Ponencia en 8° Congreso Chileno de Sociología y Encuentro Pre-Alas 2015.
- Castro, S.L., Núñez, U.L., García, C.C., Tapia, G.E. y León, A.C. (2021). Validez de la escala de confianza de tutoría afectiva y utilidad de la tutoría académica. *Diálogos sobre Educación*, 24(13), 1-22.
- Cohen, J. (1988). *Statistical Power Analysis for the Behavioral Sciences* (2 edition). Routledge.
- Chacon, F (2019). Hacia una reconceptualización del acoso callejero. *Revista Estudios Feministas*, 27(3).
- Delegación del gobierno contra la violencia (2019). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. España, Ministerio de igualdad.
- Dubé, J. É., (2008). Evaluación del acuerdo interjueces en investigación clínica. Breve introducción a la confiabilidad Interjueces. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, XVII (1), 75-80.
- González, H., Persingola, L.G., Zanotti, A., Bagnoli, L. (2020). Percepción del acoso sexual callejero en mujeres. *Revista Psicología para América Latina*, 34, 121-131.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: *Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.
- Jiménez, S. (2023). Acoso sexual callejero, desconexión moral, afectos positivos y negativos en estudiantes mujeres de una universidad privada. *Revista de Cimatología*, 23, 1009-1014.
- Lampert G., M. (2016). *Acoso Callejero. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*.
- López, M. C. (2020). Estado del arte sobre el acoso sexual callejero: un estudio sobre aproximaciones teóricas y formas de resistencia frente a un tipo de violencia basada en género en América Latina desde el 2002 hasta el 2020. *Ciencia Política*, 15(30), 195-227.
- López, M., Magaña, K., Ruiz de Chávez, M. (2024). Percepción que la comunidad escolar femenina universitaria tiene acerca del acoso sexual en vía pública. *Revista electrónica multidisciplinaria de investigación y docencia*, 25, 11-41.
- Merino, B. y Jara, R. (2022). Ciberactivismo feminista en Chile. La experiencia del Observatorio Contra el Acoso Callejero. *Apuntes*, 49(90), 53-80.
- Molina, M. (2022) *¿A dónde vas tan sola? Acoso Sexual en las calles. Las cifras del acoso sexual en las calles: peligro permanente*. Editorial Revista universitaria (170). Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Observatorio Contra el Acoso callejero Chile (2014). *Primera Encuesta de Acoso callejero en Chile. Informe de resultados*. <https://ocac.cl/wp-content/uploads/2014/05/Informe-Encuesta-de-Acoso-Callejero-2014-OCAC-Chile.pdf>
- Observatorio Contra el Acoso callejero Chile (2015). *¿Está Chile dispuesto a sancionar el acoso callejero?* Estudio de caracterización y opinión sobre el acoso sexual callejero y sus posibles sanciones.
- Observatorio Contra el Acoso Callejero Chile (2020). *Radiografía del Acoso Sexual en Chile. Primera encuesta nacional sobre acoso callejero, laboral, en contexto educativo y ciberacoso*.
- Observatorio de Equidad de Género, (2019). *Violencia en los espacios públicos*. Argentina. Ministerio de las mujeres y Diversidad.
- Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, (2019). *Segunda encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones*.

- Organización de las Naciones Unidas- MUJERES. (2019). *Informe de Resultados Programa ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas en México*. México. Ciudades seguras de México.
- Rebolledo, C. y Ferro, M. (2022) *¿A dónde vas tan sola? Acoso Sexual en las calles*. Sacar la Voz: del silencio a la denuncia. Editorial Revista universitaria (170). Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Zanotti, A. M., & Persingola, L. G. (2018). *Construcción y Validación de un cuestionario que mide Acoso Sexual Callejero percibido por mujeres*. Cuestionario de Acoso Sexual Callejero.